



— El Boletín No 65 inserta una circular de la Intendencia previniendo de Real orden no se apliquen cantidades en metálicos de la Extraordinaria de Guerra a el pago de contribuciones ordinarias. En su virtud acordaron se guarde cumplida y estricta según se manda.

— El Boletín No 66 publica una circular de la Intendencia preventiva de que en el caso de remisión de ó más Comisionados de apremio por debitos ala Hacienda, ^{ppp}ca Solo se entenderan los dictos y costas con el primero de quien se haya concedido el despacho proscribiendo los señalados en el entre todos los Individos apremiados: en su virtud acordaron se tenga presente para los casos que ocurran.

— Se vio una circular de la Intend^a en que se llama el pago de atrasos por tributos Reales a cuyo efecto manda al margen los descubiertos que haun los años 28, 37, 38 y lo venido del 39. En su virtud acordaron se haga saber a los Exconcejales Respetivos contestando asi a la Señoría, y manifestándole alavez que el año presente tiene satisfecho con exceso el primer trimestre, y por consiguiente no es acordado el Ayuntamiento a que le sea hecho de moroso ni le sea apercibido de duros.

Se dio cuenta de una Solicitud hecha por el diputado del Rayguero de esta jurisdicción ala Intendencia de Mérida de la Provincia para que en aquel punto se establezca un Estanco de Tabacos, la que

